Año de 1839. Martes 19 de Noviembre. Núm. 93.



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico sale á luz los martes y viernes de cada semana.

Se suscribe en el despacho del mismo á 16 reales por trimestre para la capital.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 563. GOBIERNO POLÍTICO.

SEGUNDA SECCION.

A cada uno de los Alcaldes constitucionales de las cabezas de partido judicial he dirijido por el correo de ayer un oficio que á la letra dice:

La Excma. Diputacion provincial en comunicacion de ayer me manifiesta que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 24 de Octubre último inserta en el número 90 del Boletin oficial, procedió al sorteo de los Sres. Diputados representantes de los partidos de la provincia, que han de cesar en su encargo á fines de este año, y que cupo la suerte á los Sres. D. Manuel María Losada, Diputado por Valdeorras; D. Juan José Enriquez por Ginzo; D. Pedro Reigada por Verin; D. Benito Villarino por Carballino; D. José María Sanchez por Ribadavia, y D. Rafael Carpintero por Celanova. En su consecuencia, y para que pueda tener efecto la eleccion de los seis Diputados propietarios que reemplacen á los salientes, y de los once Suplentes que han de elegirse á razon de uno en cada partido judicial que hagan las veces de aquellos en los casos que marca la Real orden citada, he acordado las siguientes prevenciones, cuyo tenor observará V. en todas las operaciones electorales.

1.ª (*A los Alcaldes de los partidos en que hay que nombrar Diputado y Suplente.*) Habiendo cesado el Sr. D. N. Diputado por ese partido, se ha de proceder á la eleccion de otro que le reemplace, y ademas á la de un Suplente (*á los que lo son de los partidos en que ha quedado desempeñando el cargo de Diputado, el que lo era antes se le manda solamente que verifiquen la de un Suplente, variando el plural en singular.*) adornados ambos de las cualidades que requiere el artículo 330 de la Constitucion política de 1812 (*vigente para el caso*), teniendo presente que el 331 de la misma, rehabilitado por la Real orden de 24 de Octubre mencionada, prohibe sean reeligidos y nombrados Suplentes los Diputados que en virtud del sorteo han de cesar á fines de Diciembre.

2.ª Esa villa, como cabeza que es de partido judicial, lo será tambien ahora de distrito electoral, segun lo dispuesto por la Excma. Diputacion en sesion de 10 del corriente: bajo cuyo concepto preparará V. la eleccion, circulando esta orden á los Ayuntamientos que le componen inmediatamente que llegue á sus manos, previniendo á los Alcaldes hagan fijar al público por 15 dias consecutivos á contar desde el 19 del actual conforme á lo prescrito en la Real orden de 24 de Octubre arriba citada, las listas autorizadas de electores que sirvieron para la última general de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores que obran en las respectivas secretarías.

3.ª Concluyendo los espresados 15 dias el 3 del próximo Diciembre, el inmediato 4 se dará principio á la eleccion en la cabeza de ese distrito adonde habrán de concurrir los electores que quieran tomar parte en ella.

4.ª Para constituir la mesa y demas operaciones subsiguientes, se observarán los artículos 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 42, 49, 50, 51 y 52 del capítulo 4.º de la ley de 20 de Julio de 1837, inserta en el número 61 del Boletin de aquel año, y las modificaciones 7.ª, 8.ª y 10.ª de la Real orden de 6 de Noviembre del mismo que se estampó en el número 92.

5.ª En caso de no resultar en la 1.ª eleccion elegidos el Diputado y Suplente (*ó Suplente únicamente en su caso*) correspondientes á ese distrito, el Presidente de la mesa llamará á segunda con arreglo á la modificacion 9.ª de la repetida Real orden de 6 de Noviembre de 1837, debiendo disponerla de modo que el dia 15 de Diciembre próximo venidero estén concluidas todas las operaciones electorales en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.º de la nominada Real orden de 24 de Octubre.

El que he creido oportuno publicar para que los electores habitantes de la provincia al emitir sus votos procedan con el conocimiento necesario de las Reales disposiciones y medidas que rigen en el particular. Orense 15 de Noviembre de 1839. — Javier Martinez.—Felipe del Castillo, Secretario.

Número 564. IDEM.

El Sr. General segundo Cabo de la Capitanía general del distrito con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue:

El Sr. Subsecretario de la Guerra con fecha 15 del anterior me dice lo que copio. — Excmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente. — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion del General segundo Cabo de Valencia de 20 de Noviembre del año último, en la que despues de hacer presente que habiendo dispuesto el Gobernador militar de Alcira la movilizacion por cuatro dias de la Milicia Nacional de infantería, y una seccion de

caballería, para prepararse á la defensa de aquel punto que se vió amenazado de la faccion, en vista de que la Real orden de 7 de Agosto del citado año, prohibe el hacer abonos á dicha fuerza movilizada interin no conste haber hecho un servicio fuera de su distrito; consulta aquella autoridad la conveniente resolucion sobre dicho caso y demas de igual naturaleza que puedan ocurrir en su distrito, atendiendo al estado de guerra en que se encuentra; y S. M. en vista de cuanto sobre el particular ha espuesto el Tribunal supremo de Guerra y Marina á quien tuvo á bien oir, se ha servido declarar que el abono de los haberes de dicha Milicia no corresponde se haga por la Hacienda militar mediante á que no salió del distrito, ni resulta haber hecho servicio fuera del pueblo de su domicilio; pero con respecto á la consulta que hace el citado segundo Cabo para los casos que ocurran en su distrito análogos al presente, es la voluntad de S. M. para que se evite toda duda y sirva de aclaracion en lo sucesivo á la Real orden de 7 de Agosto ya citada, que de ningun modo se cargue á la Hacienda militar haberes por servicio hecho por la Milicia Nacional movilizada sea ordinario ó extraordinario en los pueblos de su domicilio, bien sea cubriendo la guarnicion á falta de tropa, bien por asamblea ó preparativo para maniobrar ó bien para hacer cumplir las disposiciones de la autoridad civil y llenar los demas objetos de su instituto, y que solo graviten sobre el presupuesto de Guerra los haberes de dicha Milicia cuando es movilizada por disposicion de la autoridad militar, y á sus órdenes presta servicio de armas fuera de su distrito, ó maniobra de hecho dentro de él en operacion hostil de campaña, aunque sea en defensa ó ataque de fortaleza del pueblo de su propio domicilio, siempre que medie accion de guerra, pues nunca ha de confundirse la ausencia del pueblo de la residencia y el movimiento de las acciones de campaña con la duracion del tiempo de estar sobre las armas y el servicio del instituto ó de guarnicion ó asamblea aunque sea preparatoria, para precaucion ó maniobra si esta no se verifica. — De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes. — Y de la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Lo que transcribo á V. S. para los propios fines.

Lo que se inserta en el Boletin oficial con el propio objeto. Orense 15 de Noviembre de 1839. — Javier Martinez. — Felipe del Castillo, Srio.

Número 565. IDEM.

El Señor Brigadier Comandante general de esta provincia D. Martin José Iriarte, con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Al Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino con esta fecha digo lo siguiente. = Excmo. Sr.: El Señor Coronel Comandante general de la línea del norte me dice con esta fecha lo que copio. = Continúa este pais mejorado: otros cuatro gavilleros antiguos se presentaron ayer á indulto y entregaron sus armas; y limpia ya casi la tierra de este canton de la canalla de su propio seno, pasaré á la de los otros consiguiente á las instrucciones del Excmo. Sr. Capitan general. = Todo lo que tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion. = Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para su satisfaccion, esperando se sirva disponer se publique en el Boletin oficial.

Y se inserta en el Boletin para conocimiento del público en conformidad de lo acordado por el Señor Comandante general. Orense 16 de Noviembre de 1839. = Javier Martinez. = Felipe del Castillo, Srio.

Número 566. IDEM.

El Señor Brigadier Comandante general de esta provincia D. Martin José Iriarte, con fecha de ayer me dice lo que sigue:

El 13 del actual se presentaron á indulto en Monforte hasta cuarenta y cuatro facciosos, con el cabecilla *D. José Nogueira* á la cabeza; de ellos veinte y siete entregaron las armas al Comandante del mismo canton D. Ramon Labora, capitan del provincial de Lugo, asegurándome tiene esperanza de que continuarán presentándose. = Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. esperando lo mande publicar en el Boletin oficial.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion del público. Orense 17 de Noviembre de 1839. — Javier Martinez. — Felipe del Castillo, Secretario.

Número 567. IDEM.

El Señor Brigadier Comandante general de esta provincia D. Martin José Iriarte, con esta fecha me dice lo que sigue:

El Comandante militar de Chantada con fecha de ayer me dice lo que copio. — A las 4 de la tarde de este dia recibí del Sr. Comandante general de la provincia de Lugo la comunicacion siguiente. — Me apresuro á manifestar á V. que el titulado capitan rebelde *Castro*, de Samos, se presentó ayer á indulto en Sarria con 13 mas de su partida, cuya noticia circulará V. al tiempo de dar la mas rápida y segura direccion á los adjuntos Boletines de órden de S. E. = Lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. acompañándole al mismo tiempo el adjunto Boletin y oficio de S. E. = Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para su satisfaccion, esperando se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esta provincia.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento y satisfaccion del público. Orense 17 de Noviembre de 1839. — Javier Martinez. — Felipe del Castillo, Secretario.

Número 568. IDEM.

Hallándose próxima la época en que la Seccion de contabilidad de este Gobierno político debe zanjar con los Alcaldes constitucionales de la provincia las cuentas del ramo de seguridad pública correspondiente al presente año, se hace indispensable concurran á esta capital por sí ó por medio de persona de su confianza facultada competentemente desde el dia 5 al 20 del mes de Diciembre próximo venidero, trayendo las existencias que resulten en metálico como en papel, de pasaportes &c., con un estado demostrativo que acredite lo espendido; en inteligencia que en el caso de notar morosidad en el cumplimiento de este deber, se despachará sin mas aviso apremio á costa de los mismos. Orense 16 de Noviembre de 1839. = *Javier Martinez.* = *Felipe del Castillo*, Secretario.

TESORERÍA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Mes de Octubre de 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.		Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin de Setiembre último		157,478	22
Recibido por Provinciales		327,493	8
Por Paja y Utensilios		106,431	25
Por Subsidio industrial		8,954	24
Por Aguardientes		4,586	15
Por Frutos civiles		10,132	16
Por Penas de cámara		425	17
Por Mandapia		827	
Por Aduanas		343	6
Por Comisos		456	25
Por Fondo del Resguardo		228	14
Por Tabacos		186,643	14
Por Sal		38,168	
Por Papel Sellado		14,202	16
Por Documentos de Giro		49	8
Por Salitre, Azufre y Pólvora		3,061	5
Por Partícipes		6,298	10
Por Depósitos		118	
Contribucion extraordinaria de guerra. Territorial y Pecuaria	24,993	156,782	15
Industrial	2,955 6		
Consumos	128,834 9		
Total		1.022,631	2

DATA.	Reales.	Mrs.
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases	61,141	21
Por idem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos	62,128	22
Por idem al Banco Español de S. Fernando, por la 3.ª parte y mitad de la renta de Tabacos y 5.ª parte de Papel Sellado	79,761	19
Por devoluciones de todas clases	11,801	17
Por idem á Libranzas de la Direccion general de Rentas	50,000	
Por trasladados á las Cajas de líquidos del Tesoro	593,907	27
Total	858,736	4

RESUMEN.		Reales.	Mrs.
Importa el Cargo		1.022,631	2
Idem la Data		858,736	4
Existencia para 1.º de Noviembre		163,894	32
La cual se halla:			
En metálico	22,820 10	163,894	32
En moneda vieja entregada por los Gefes de Rentas de este suprimido partido	2,050		
En recibos de suministros no liquidados admitidos en pago de la Extraordinaria de guerra	139,024 22		
Igual			

Orense 13 de Noviembre de 1839. — V.º B.º, El Intendente: *Puig.* — E. C. S.: *Antonio Vila Varela.* — P. E. S. T.: *José Villaverde.*

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Mes de Octubre de 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Líquidos de dicha Tesorería, y de la distribucion que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales órdenes vigentes.

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin de Setiembre último	101,009	7
Por entregas hechas por las Cajas de Totales del producto de las Rentas en metálico y efectos	593,907	27
Total	694,917	

DATA.

Por satisfecho al Ministerio de Gracia y Justicia	1,752	
Por idem al del de la Guerra	170,977	18
Por idem al de Hacienda	4,297	1
Por idem á Libranzas del Tesoro público	126,000	
Por idem á Billetes del Tesoro Amortizados	298,300	
Por idem al Banco de S. Fernando por la contribucion extraordinaria de guerra	24,382	15
Total	625,709	

RESUMEN.

Importa el Cargo		694,917
Idem la Data		625,709
Existencia para 1.° de Noviembre		69,208
La cual se halla:		
En metálico	32,058	
En Pagarés de la anticipacion de los 200 millones	7,150	69,208
En Billetes del Tesoro creados para el cange de recibos de caballos requisados	30,000	
Igual		[illegible]

Orense 13 de Noviembre de 1839. — V.° B.°, El Intendente: *Puig.* — E. C. S.: *Antonio Vila Varela.* — P. E. S. T.: *José Villaverde.*

Y se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Orense 14 de Noviembre de 1839. = Manuel María Puig.

Núm. 570. COMANDANCIA GENERAL.

Orden general del 8 de Noviembre de 1839.

Encargado del mando militar de esta provincia interinamente, me complazco de que haya en ella tropas tan bizarras; por ellas siempre miraré; mas tambien debo advertir que no disimularé faltas de ninguna clase, y en especial de subordinacion y disciplina, que espero harán brillar cada uno en la órbita de sus atribuciones; bien seguro que siempre me hallarán dispuesto á oir sus quejas por el conducto de Ordenanza; y que haré justicia al que la tenga.

Hace pocos dias que han sido muertos los cabecillas facciosos Souto y otros; yo espero de vuestro valor y denuedo que pronto concluireis con los que existen en esta provincia, grangeando de este modo y por vuestro buen proceder para con los pueblos la estimacion general; y que se complacerá en hacer presente vuestras virtudes y servicios al digno Capitan general de este Reino D. Laureano Sanz, vuestro compañero de armas.—*Martin José Iriarte.*

Núm. 571. *Pagaduría del Ejército de Galicia.*

Habiendo padecido estravío la libranza espedida por la Direccion general del Tesoro público en 4 de Julio último número 3,762 por valor de rs. vn. 50,000 contra la Tesorería de Rentas de Orense, que se habia remitido al Comisario de la misma ciudad para su cobro, se hace presente al público por medio de los Boletines oficiales; advirtiendo estan tomadas todas las medidas para que no sea satisfecha en ningun tiempo. Coruña 9 de Noviembre de 1839.=*El Marques de la Ensenada.*

Núm. 572. *Gobierno político de la Coruña.*

☞ Los dias 15 y 25 del corriente mes de Noviembre y el 2 del próximo Diciembre están señalados para celebrar en este Gobierno político el remate para la impresion y publicacion del *Boletin oficial* de esta provincia en todo el año de 1840, con arreglo á las condiciones que se manifestarán á quien guste en el acto de la subasta, y aun antes si alguno quisiera enterarse de ellas. Coruña 5 de Noviembre de 1839.=*Miguel Dorda.*

Núm. 573. *Gobierno político de Leon.*

☞ Terminando en fin del presente año la contrata de la redaccion del *Boletin oficial* de esta provincia, y debiendo procederse á nueva subasta para el próximo de 1840, bajo las condiciones que contiene el pliego formado en este Gobierno político, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten hacer proposiciones á dicha empresa, se presenten en esta Secretaría donde se admitirán siendo arregladas, desde el dia 8 del mes de Diciembre próximo venidero de doce á dos de la tarde, hasta el 16 en que se verificará el remate en el mejor postor. Leon 10 de Noviembre de 1839.=*Ramon Casariego.*

El Dr. D. Lorenzo Garza y Gonzalez, del Gremio y Claustro de la Universidad de Santiago, y Catedrático del Seminario Conciliar de la ciudad de Orense, de donde es vecino, anuncia al público que en su casa de habitacion en la calle Puerta de Aire núm. 10, tiene instalada Cátedra de 1.° y 2.° año de filosofía, en virtud de lo prevenido en Real orden de 12 de Agosto de 1838; lo que desea llegue á noticia de todos para que saquen el fruto que crean conveniente á su instruccion, en cuyo obsequio cederán las tareas del que suscribe.—*Dr. Lorenzo Garza.*

Oficina de *D. Cesáreo Paz y Hermano.*